

COMUNICACIÓN APROBACION PROVISIONAL POR
CONSEJO DE ADMINSTRACION DE SMASSA DE
MODIFICADO DE OBRA



Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.



19 MAYO 2023

-- SALIDA --

Nº: 08040 \$ 19052023

UTE APARCAMIENTOS PIO BAROJA
A/A DE D. Francisco J. Chacón Alameda
Gerente Único
Ctra. Azucarera – Intelhorce 42,
29004 – Málaga

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

ASUNTO: Autorización de redacción de proyecto modificado nº 1 del proyecto necesario y ejecución de las obras de un edificio de aparcamientos bajo rasante en C/ Pio Baroja y obras de urbanización complementarias e inicio de expediente de modificación de contrato (Exte. Nº 16º/21 PE y O PB).

Muy Sr. Nuestro,

Con relación al asunto detallado, le informamos que con fecha 16 de Mayo del presente, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. ha aprobado de forma provisional la redacción de proyecto modificado nº 1 del proyecto necesario y ejecución de las obras de un edificio de aparcamientos bajo rasante en C/ Pio Baroja y obras de urbanización complementarias y el inicio de expediente de modificación de contrato (Exte. Nº 16º/21 PE y O PB), con base en el informe del Jefe de Departamento de Obras, el cual se adjunta a la presente como Anexo 1.

Por ello, conforme a la delegación de facultades realizada al efecto, y de acuerdo con el procedimiento a seguir conforme a la LCSP, mediante el presente y en cumplimiento del trámite de audiencia, se le traslada el informe técnico elaborado por el Jefe del Departamento de Obras, requiriéndole para que en el plazo de 3 días naturales desde el siguiente al recibí del presente escrito, proceda a la presentación de las alegaciones que estime pertinentes al respecto.

Transcurrido dicho plazo, por el órgano de contratación competente se procederá a resolver motivadamente lo que proceda en el plazo de un mes a contar desde la recepción de las alegaciones o desde la finalización del plazo para su presentación.

Tras la aprobación definitiva de la modificación del contrato, y en el plazo de 5 días desde la misma, el órgano de contratación procederá a publicar un anuncio de modificación en su perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el cual se acompañará de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hayan recabado con carácter previo a su aprobación.

Lo que le trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos, quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

MANUEL JAVIER
DIAZ (R:
A29178902)

Manuel J. Díaz Guirado
Director – Gerente

Firmado digitalmente por
MANUEL
JAVIER DIAZ (R:
A29178902)
Fecha: 2023.05.19 12:38:38
+02'00'

Nº. Rptro. Entidades Locales 01290672 – C.I.F. A-29178902 – Registro Mercantil de Málaga. Inscripción 1ª. Hoja 6.133-A. Folio 1. Tomo 805. Sección 3ª.



ANEXO N° 1

Referencia: Exte: 16º/21 PE y O PB**Asunto: AUTORIZACIÓN REDACCION DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO NECESARIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN EDIFICIO DE APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN C/PIO BAROJA Y OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CONTRATO**

FECHA A LA DE LA FIRMA ELECTRONICA

INFORME**1. OBJETO DEL INFORME Y RESOLUCION**

El presente informe y resolución de inicio de expediente de modificación de contrato se emite conforme a la aprobación por parte del órgano de contratación - Consejo de Administración de la Sociedad municipal de Aparcamientos y Servicios de 15 de marzo de 2023, en su punto 6º - de la solicitud de la gerencia de la Sociedad, en relación a la propuesta para inicio del Expediente de Modificación nº1 de "Redacción del proyecto necesario y ejecución de las obras de un edificio de Aparcamientos bajo rasante en C/Pío Baroja y obras de Urbanización, que formulan D. Alejandro Donaire Ariza, Jefe del Departamento de Obras de SMASSA , D. Álvaro García Campos, y D. Rafael Guevara Lorente, Ingenieros Directores de la Obra de Pío Baroja, considerando que según el PCAP, en su apartado 3, quedó designado como responsable del contrato a la Director/ra de Ejecución de las obras del edificio Fase I, señalando que en caso de ausencia o enfermedad, el responsable del contrato podrá ser sustituido por el Director de las obras del edificio Fase I.-Complementarias".

2. ANTECEDENTES Y DATOS DE LA SOLICITUDAntecedentes

- I. Tras tramitación de correspondiente expediente de contratación y licitación (16º/21 PE y O PB), mediante certificación del secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A., que el día 21 de mayo de 2021 se aprobó por el consejo la propuesta de adjudicación de la contratación conjunta de redacción de los proyectos necesarios y ejecución de las obras de un edificio de aparcamientos bajo rasante en C/ Pío Baroja, obras de urbanización complementarias a la unión temporal de empresas UTE IELCO S.L. – CHM Obras e Infraestructuras S.A. por un importe de 8.021.342,24 €, IVA excluido.

El contrato fue formalizado en documento administrativo en fecha 2 de julio de 2021 habiéndose suscrito el acta de comprobación del replanteo en fecha 8 de julio de 2021.

- II. Durante la ejecución de las obras, los ingenieros D. Alvaro Garcia Campos y D Rafael Guevara Lorente, directores de las mismas, presentaron solicitud para la redacción de modificado nº 1 del proyecto de las obras el pasado 20 de diciembre de 2.022, adjuntando memoria descriptiva y justificativa de las modificaciones a introducir, autorizándose la redacción del modificado del proyecto mediante aprobación por el consejo de administración de SMASSA el pasado día 15 de marzo de 2.023.
- III. El proyecto elaborado y previas las subsanaciones requeridas, en fecha 02 de mayo de 2.023 se presenta por los ingenieros de caminos, canales y puertos D. Alvaro Garcia Campos y D Rafael Guevara Lorente y documentación realizada por el Arquitecto D. Jose Carlos Cifuentes de la Cruz para su información.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO

La necesidad de la modificación no se deriva de circunstancias que una Administración diligente hubiera podido prever por lo que las modificaciones incluidas en la solicitud de la dirección de Obra se producen por la necesidad de introducir modificaciones no sustanciales derivadas de errores u omisiones del proyecto vigente y motivos de seguridad, en ambos casos indica que las "partidas añadidas y/o modificadas se consideran imprescindibles para la correcta realización de la obra y no alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitan a introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas objetivas que las hacen necesarias".

La justificación de la modificación propuesta se estructura conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En particular, la dirección de obra justifica las modificaciones que a continuación se exponen conforme a la citada Ley.

La memoria distingue entre modificaciones debidas a una serie de incidencias por causas sobrevenidas que han obligado a la modificación tanto de sistemas constructivos como de partidas proyectadas que han tenido que adaptarse a nuevos requerimientos tanto técnicos como administrativos.

INCIDENCIAS DE CARÁCTER GENERAL

- a) Diferencias de tipología entre el suelo encontrado y el previsto

- b) Aparición de un aljibe en la zona sur (Av. Pio Baroja)
- c) Nivel freático en la excavación
- d) Acceso bocana C/ Escultor Marín Higuero por falta de espacio en las calles laterales
- e) Modificación de acabados en casetones de acceso peatonal al aparcamiento
- f) Adaptación del sistema de gestión de aparcamientos a SMASSA
- g) Requerimientos compañías suministradoras en proyecto ordinario de urbanización.
- h) Mejoras en edificio del colegio Ramon Valle Inclán afectado por las obras

INCIDENCIAS ESPECIFICAS

- a) Afecciones por motivos de seguridad en horario escolar
- b) Modificación sistema constructivo muro pantalla en zona aljibe
- c) Mejora de la calidad y eficiencia de luminarias
- d) Modificación de la potencia de la batería de condensadores
- e) Modificación del sistema constructivo de la aljibe y aumento en la capacidad de la misma.
- f) Modificación de la redacción de los proyectos contratados.

Como cumplimiento al artículo 205.1.a y atendiendo al artículo 205.2. " Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los requisitos siguientes:

1º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico.

2º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 % de su precio inicial, IVA excluido.

Las modificaciones planteadas que cumplen con ambas premisas son:

1.- Incremento control de calidad para seguimiento de ejecución en partidas de urbanización. (+Δ 0.21 %)

Se ha realizado un análisis detallado conjuntamente con departamentos técnicos de SMASSA, determinando una serie de modificaciones en el proyecto ordinario de urbanización que han supuesto un incremento en las partidas de control de calidad de las mismas para adaptarlas a los porcentajes recogidos en el PCAP que establece un mínimo de un 0,75 % siendo este de un 0,83 % según la contratación

por lo que dicho porcentaje se aplica a la partida para cumplimiento de la normativa vigente o necesidades de explotación del cliente

2.- Incremento seguridad y salud incluyendo adecuación de ESS del proyecto ordinario de urbanización. (+Δ 0.42 %)

Planteada la modificación de las diferentes partidas de movimiento de tierras y cimentación se ha tenido que adaptar el Plan de Seguridad y Salud a las nuevas necesidades del proyecto habiéndose incrementado las medidas de seguridad en el mismo porcentaje que recoge el PCAP que recoge un 1,5 % del PEM, para dar cumplimiento a la normativa vigente y especificaciones de la CSS.

3.- Incremento medidas de seguimiento de edificios colindantes. (+Δ 0.40 %)

Debido a los diferentes requerimientos de los propietarios de los edificios colindantes se ha visto necesario la solicitud de redacción de nuevos informes y trabajos, los cuales son necesarios para la correcta ejecución de la obra y salvaguarda de los anteriores.

4.- Incremento de trabajos de mejora con respecto a lo inicialmente solicitado en la licitación en el interior del colegio Valle Inclán. (+Δ 1.33 %)

Iniciados los trabajos, se observó la necesidad de aumentar las medidas de protección contra ruido y seguridad de las personas en el CEIP Valle Inclán por lo que se plantearon las modificaciones en el acceso provisional al colegio por parte del alumnado, así como los elementos de protección de los mismos al ruido aumentándose la sustitución del nº de ventanas para adaptarlas a los niveles de ruido existente. Debido a la gran cantidad de partículas de polvo que la obra producía se aumentan las medidas de protección en la ventilación de las aulas, siendo para ello necesario la redacción de un nuevo proyecto ordinario de urbanización.

5.- Modificación de sistema de contención en bocana de Escultor Marín Higuero en pro de la seguridad y disminución de la afección del vial. (+Δ 2.26 %)

Analizada la afección de la maquinaria para la realización de las pantallas de la bocana de la C/ Escultor Marín Higuero se estima que se debería cortar al tráfico la misma, lo cual por necesidades del barrio es imposible, por lo que se estudia la sustitución de las mencionadas pantallas por un muro apantallado de pilotes de Ø650 con muro gunitado a una cara en pro de la seguridad y mejorar la ejecución de dicha bocana.

Las mencionadas modificaciones cumplen los supuestos previstos en el artículo 205.2.a) y atiende a los requisitos 1º y 2º previstos dada la imposibilidad de cambio de contratista puesto que se plantea que un ahorro en la ejecución del proyecto y la modificación del contrato no implica una alteración en su cuantía que excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 % de su precio inicial, IVA excluido.

Como cumplimiento al artículo 205.1.b "Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes":

- 1.-Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.-Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3.-Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 % de su precio inicial, IVA excluido.

Las modificaciones planteadas:

- 1.- Ejecución drenaje provisional ejecución losa de cimentación. (+Δ 1.95 %)

Tras la finalización de la excavación a cota de planta -3 debido a la limitación de los caudales de bombeo es necesario para poder ejecutar la losa de cimentación la realización de una capa drenante que permita el tránsito de maquinaria y personas en condiciones de seco, por lo que es necesaria al aumento de la excavación y el aporte posterior de una capa de macadam.

- 2.- Elementos de contención y acodalamiento en calle Enrique Florido.(+Δ 0.06 %)

Según los diseños originales, las rampas de acceso y de salida al aparcamiento producían cabezada por no tener suficiente galibo por lo que hubo que alargar dichos accesos provocando un aumento de los elementos de contención de las tierras, así como el afianzamiento de las pantallas existentes mediante el acodalamiento de las mismas con perfilera metálica, en aras de la una mayor seguridad e independencia.

- 3.- Ejecución de excavación de pantallas por aparición de bolos de mayor diámetro y conglomerados. (+Δ 4.20 %)

Tras el comienzo de la apertura de bataches por la pantalladora en diversas zonas se observa un bajo rendimiento de las mismas por lo que se solicitan nuevos informes geotécnico que analicen la situación.

Los informes describen la aparición de bolos de gran diámetro, así como areniscas de gran dureza a partir de profundidades de entre 12 y 14 m., obligando al cambio de útiles de perforación de manera sistemática, disminuyendo por tanto significativamente el rendimiento de perforación. Dichas afecciones indican los informes que la pérdida de rendimiento en ejecución de pantallas afecto al 20 % de las mismas.

4.- Ejecución de perforación de pilotes por aparición de bolos de mayor diámetro y conglomerados. (+Δ 1.44 %)

Tras el comienzo de los trabajos de perforación de los pilotes en diversas zonas se observa un bajo rendimiento en parte de las perforaciones por lo que hay que cambiar de manera sistemática los elementos necesarios para dichas perforaciones. Al analizar el terreno con los nuevos estudios geotécnicos solicitados para este fin se concluye que la aparición de bolos de gran diámetro, así como areniscas de gran dureza a partir de profundidades de entre 12 y 14 m., obligando al cambio de útiles de perforación de manera sistemática, disminuyendo por tanto significativamente el rendimiento de perforación. Dichas afecciones indican los informes que la pérdida de rendimiento en ejecución de los pilotes afecto al 30 % de las mismas.

5.- Protecciones de seguridad en la ejecución de pantallas en la Avenida Pio Baroja (+Δ 0.15 %)

Detectada en la pantalla Sur un grupo de aljibes pertenecientes al edificio de la Avenida Pio Baroja es necesario intensificar las protecciones para evitar la rotura de las mismas procediéndose a modificar el sistema constructivo desarrollado en la nota técnica NT 04 debiéndose ampliar las medidas de protección por motivos de seguridad y estabilidad de los muros de la aljibe.

6.- Ejecución de solera elevada de evacuación de filtraciones sobre losa estanca de planta -3. (+Δ 2.12 %)

En aras de garantizar la estanqueidad de la losa de cimentación se completará con la ejecución de una solera ventilada mediante piezas de 15 cm de espesor como salvaguarda de la aparición de humedades en la superficie de la misma.

7.- Obras complementarias de urbanización por modificaciones en las instalaciones de telefonía, saneamiento de pluviales y fecales, gas, suministro de agua potable y modificación de la superficie de pavimentos a reponer. (+Δ 2.82 %)

Aportada la documentación para la tramitación de los permisos necesarios para la ejecución de la infraestructuras de la urbanización, se solicitan por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, modificaciones que implican la redacción del proyecto ordinario de urbanización el cual refleja las necesidades de las compañías suministradoras no contempladas en la separata de urbanización del proyecto licitado.

8.- Contención y desvíos necesarios por la aparición de aljibe de los edificios linderos en Avenida Pio Baroja. (+Δ 0.37 %)

Tras la detección de los muros de las aljibes del edificio de C7 Pio Baroja, 2-4-6 se determina tras la nota técnica NT-04 la ejecución de un encofrado perdido realizado a base de mortero para la posterior ejecución de las pantallas desde cota superior de dicho aljibe realizándola en tres bataches de diferentes longitudes.

9.- Modificación de las prestaciones de las instalaciones de gestión, control y accesos. (+Δ 0.72 %)

Tras las modificaciones de la promotora de las características de los equipos de gestión y control de aparcamiento de rotación se dotan de nuevos elementos compatibles con el sistema general de la misma que se está implementando en los aparcamientos de la marca. Modificando igualmente los accesos peatonales dándole mayor transparencia a los mismos mediante la supresión de elementos opacos.

Las mencionadas modificaciones cumplen los supuestos previstos en el artículo 205.2.b) y atiende a los requisitos 1º, 2º y 3º previstos dada las modificaciones previstas no se pudieron prever por la administración, no alteran la naturaleza global del contrato y la modificación del contrato no implica una alteración en su cuantía que excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 % de su precio inicial, IVA excluido.

4. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO MODIFICADO

Dicha memoria contiene un análisis presupuestario global del proyecto modificado, según el siguiente desglose:

Capítulo del proyecto	Incremento PEM (€)
1.-Trabajos previos y desvíos de instalaciones	0,00 €
2.-Movimiento de tierras	132.043,70 €
3.- Cimentación	475.261,55 €
4.-Estructura	142.806,16 €
5.-Saneamiento	0,00 €
6.-Cubierta-impermeabilizaciones	0,00 €
7.-Albañilería	0,00 €
8.-Revestimientos	0,00 €
9.-Carpintería de metálica y cerrajería	64.109,89 €
10.-Fontanería	0,00 €
11.-Instalación Eléctrica	14.319,33 €
12.-Ventilación	0,00 €
13.-Protección contraincendios	31.931,10 €
14.-Ascensor	0,00 €
15.-Pintura y señalizaciones	0,00 €
16.-Gestión y control de aparcamiento rotación	74.756,52 €
17.- Urbanización	190.028,84 €
18.-Seguridad y Salud	28.295,22 €
19.-Control de calidad	0,00 €
20.-Gestión de residuos	0,00 €

21.-Seguimiento edificios colindante	0,00 €
22.-Varios	89.757,89 €
TOTAL	1.243.310,20 €

El presupuesto de ejecución material del proyecto se incrementa en 1.243.310,20 € por las modificaciones propuestas, lo que supone un presupuesto líquido de inversión de que asciende a un total de 9.500.881,38 euros más 1.995.185,09 de IVA lo que representa un 18,45% del presupuesto de adjudicación

La solicitud informada incorpora 70 nuevos precios respecto del proyecto vigente, los cuales han sido obtenidos a partir de los costes unitarios de mano de obra, maquinaria, materiales e indirectos del proyecto vigente o de las bases de datos oficiales. Los nuevos precios provienen de:

1. Diferencias de tipología entre el suelo encontrado y el previsto
2. Aparición de un aljibe en la zona sur (Av. Pio Baroja)
3. Nivel freático en la excavación
4. Acceso bocana C/ Escultor Marin Higuero por falta de espacio en las calles laterales
5. Modificación de acabados en casetones de acceso peatonal al aparcamiento
6. Adaptación del sistema de gestión de aparcamientos a SMASSA
7. Requerimientos compañías suministradoras en proyecto ordinario de urbanización.
8. Mejoras en edificio del colegio Ramon Valle Inclán afectado por las obras
9. Afecciones por motivos de seguridad en horario escolar
10. Modificación sistema constructivo muro pantalla en zona aljibe
11. Mejora de la calidad y eficiencia de luminarias
12. Modificación de la potencia de la batería de condensadores
13. Modificación del sistema constructivo de la aljibe y aumento en la capacidad de la misma.
14. Modificación de la redacción de los proyectos contratados.

5. CONCLUSIONES

La propuesta técnica de los ingenieros directores de las obras justifica la redacción de un proyecto modificado conforme a la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público. Se hace constar respecto de la solicitud remitida lo siguiente:

- Las modificaciones propuestas, no estando previstas en la documentación que rige la licitación, resultan necesarias para el perfeccionamiento del contrato y cumplen con las exigencias establecidas en la LCSP, informando que la necesidad de dichas modificaciones no se deriva de circunstancias que una administración diligente no hubiera podido prever.

- Las modificaciones propuestas se encuentran comprendidas en el epígrafe 205 de la citada Ley
- Las modificaciones propuestas no alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación de las obras.
- Las modificaciones propuestas requieren 70 precios nuevos, que se consideran adecuados para las nuevas unidades de obra incorporadas en la solicitud.
- El importe del modificado propuesto no varía en más del 20% el importe de adjudicación vigente. Además, las modificaciones no sustanciales suponen un incremento inferior al 15% del importe de adjudicación vigente.

Visto lo anterior, este Departamento de Obras de la SMASSA, atendiendo a que los documentos técnicos que recogen las modificaciones del proyecto han sido contrastados por dicho servicio técnico, se ajustan a la finalidad de la solicitud que con fecha 20.12.2022 presentó la dirección de obra cumpliendo con la legislación vigente y que, por tanto, resultan justificadas tales modificaciones.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

- **AFECCIÓN DEL PLAZO DE LAS OBRAS MODIFICADAS**
El plazo inicialmente contratado para la ejecución de las obras es de 18 meses. Para la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto Modificado se han tenido en cuenta las circunstancias técnicas acontecidas, además de un incremento sobre el plazo de ejecución del contrato.
A fin de cumplimentar el Art. 162 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas, se fija un aumento de plazo global para la ejecución de las obras estimando la fecha de finalización, una vez incluidos cuatro (4) meses de ampliación de contrato.
- **REVISIÓN DE PRECIOS. CUMPLIMIENTO DECRETO LEY 4/2022**
En cumplimiento del artículo 103, apartado 5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como lo indicado en el PCAP que rige el contrato de ejecución, las obras que comprenden el presente proyecto no estarán sujetas a revisión de precios.
No obstante, en caso de encontrarse en vigor en el momento de ejecución de las obras el Decreto Ley 4/2022, de 12 de Abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, el Contratista estará en su derecho de reclamar lo allí indicado.

Por ello, en cumplimiento del mencionado Decreto Ley, y en caso de ser éste de aplicación o alguna modificación o actualización del mismo, se propone la siguiente fórmula de revisión de precios, recogida en el Real Decreto 1359/2011: FÓRMULA 821. Obras de edificación con alto componente de materiales metálicos e instalaciones. Obras de edificación de oficinas.

$Kt = 0,08At /AO + 0,01Bt /BO + 0,05Ct /CO + 0,01Et /EO + 0,02Ft /FO + 0,01Lt /LO + 0,04Mt /MO + 0,03Pt /PO + 0,01Qt /QO + 0,03Rt /RO + 0,18St /SO + 0,08Tt /TO + 0,01Ut /UO + 0,02Vt /VO + 0,42$

- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA**

Según se establece en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la clasificación del contratista será exigible en contratos de obras por importe igual o superior a 500.000 €. Así, la clasificación que se deberá exigir al contratista adjudicatario de las obras será la misma que la definida en el PCAP de la licitación original, **no requiriendo de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.**

En atención a lo manifestado RESUELVO:

PRIMERO. Hacer constar que los documentos técnicos de modificación del proyecto han sido elaborados y supervisados de conformidad con lo señalado en el artículo 231 de la LCSP

SEGUNDO. Hacer constar que los documentos técnicos de modificación del proyecto incluyen precios nuevos que se han elaborado de acuerdo con el artículo 102 de la LCSP habiéndose obtenido directamente a partir de los costes unitarios de mano de obra, maquinaria, materiales e indirectos del proyecto vigente o de las bases de datos oficiales.

TERCERO. Aprobar las prescripciones técnicas particulares incluidas en los documentos técnicos de modificación del proyecto a los efectos de su incorporación al expediente de modificación de contrato.

CUARTO. Aprobar técnicamente la modificación del proyecto referida por un Presupuesto de Ejecución Material que asciende a 1.243.310,20 €. Dicha modificación supone:

- Un incremento del 18,45 % respecto al Presupuesto de Ejecución Material original.
- Una modificación en las prescripciones técnicas que afectan a la ejecución de los diferentes capítulos señalados en el informe
- La supresión, la reducción, el aumento y la nueva inclusión de unidades de precios.
- Un aumento del plazo de ejecución

QUINTO. Continuar la tramitación del procedimiento de modificación del proyecto (que incluye la modificación de contrato) de conformidad con lo ordenado por el órgano de contratación

SEXTO. Otorgar trámite de audiencia a la contratista por un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la presente, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

Informando a la contratista respecto a las siguientes previsiones normativas:

- La modificación del contrato de obras que se está tramitando se acordará de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la LCSP, por lo que se considera obligatoria. Además, la supresión o reducción de las unidades de obras que se han recogido en los documentos técnicos de modificación del proyecto no generan derecho a reclamar indemnización alguna. Todo ello según recoge el artículo 242.1 de la LCSP.
- El trámite de audiencia que se le otorga por un plazo de 3 días hábiles se efectúa:
 - o En cumplimiento del artículo 191.1 de la LCSP por estar ejerciéndose una prerrogativa de modificación de contrato por razón de interés público recogida en el artículo 190 de la LCSP.
 - o En cumplimiento del artículo 242.2 de la LCSP por suponer la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto, pero no siendo necesaria una nueva licitación de conformidad con el artículo 205 de la LCSP.
 - o En cumplimiento del artículo 242.4.b) de la LCSP por suponer una modificación del proyecto y cumplirse los requisitos de la LCSP.
 - o Se han señalado 3 días hábiles en virtud de la Disposición Adicional Duodécima de la LCSP y la expresión "hábiles" en el artículo 242.2 de la LCSP.

SEPTIMO. Otorgar trámite de audiencia a la redactora del proyecto técnico original por un plazo de 3 días naturales a partir del siguiente a la notificación de la presente, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

Informar al redactor del proyecto técnico original respecto a las siguientes previsiones normativas:

- El trámite de audiencia que se le otorga por un plazo de 3 días naturales se efectúa:
 - o En cumplimiento del artículo 207.2 de la LCSP por haber sido preparados los documentos técnicos por terceros ajenos al órgano de contratación en virtud de contrato de obra.



Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.
Departamento de obras

- o En cumplimiento del artículo 242.4.b) de la LCSP por suponer una modificación del proyecto y cumplirse los requisitos de la LCSP.
- o Se han señalado 3 días naturales en virtud de la Disposición Adicional Duodécima de la LCSP

Es cuanto tengo que informar

Málaga a la fecha de la firma electrónica

Jefe Departamento de Obras



Firmado digitalmente
por DONAIRE ARIZA
ALEJANDRO -
Fecha: 2023.05.09
15:14:18 +02'00'

Alejandro Donaire Ariza



ALEGACIONES CONTRATISTA A COMUNICACIÓN
APROBACION PROVISIONAL POR CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE SMASA DE MODIFICADO DE OBRA

Ref. inicio expediente de modificación de contrato (expediente nº 16/21 PE y O PB)

Asunto: cumplimiento trámite concedido de alegaciones

A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. (SMASSA)

D. Francisco Javier Chacón Almeda, actuando en su condición de Gerente Único de la UTE APARCAMIENTO PIO BAROJA, con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Azucarera-Intelhorce, nº 42, 29.004 Málaga, ante este organismo comparezco y como mejor proceda en derecho DIGO

PRIMERO.- Que el pasado 22 de mayo de 2023 recibimos por medio de burofax comunicación de esta entidad por la que se nos informaba de que con fecha 16 del presente mes el Consejo de Administración de SMASSA había aprobado de forma provisional la redacción del proyecto modificado nº 1 del Proyecto necesario y ejecución de la obras de un edificio de aparcamientos bajo rasante en c/ Pio Baroja y obras de urbanización complementarias y el inicio de expediente de modificación de contrato (**expediente nº 16/21 PE y O PB**), con base al Informe del Jefe de Departamento de Obras el cual se nos aportaba como anexo 1, y se nos daba un plazo de 3 DIAS NATURLLAES desde el siguiente al su recepción para proceder en su caso a la presentaciones de las alegaciones que, en su caso, se estimaran oportunas.

SEGUNDO. – Que, en este sentido, dentro del plazo concedido, por medio del presente escrito y estando conforme con el expediente de modificación que se acaba de iniciar, esta parte no tiene nada más que alegar.

De lo que se deja expresa manifestación a los efectos oportunos, en la ciudad de Málaga a 24 de mayo de 2023



chm IELCO
UTE APARCAMIENTO PIO BAROJA- U-06817175
Francisco J. Chacón Almeda
Gerente UTE APARCAMIENTO PIO BAROJA



COMUNICACIÓN APROBACION DEFINITIVA POR CONSEJO
DE ADMINSTRACION DE SMASSA DE MODIFICADO DE
OBRA



Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.



23 JUNIO 2023

-- SALIDA --

Nº: 09812 \$ 23062023

D. FRANCISCO J. CHACON ALAMEDA
Gerente Único UTE PIO BAROJA
Ctra. Azucarera- Intelhorce 42,
29004 - Málaga

En Málaga, a 23 de junio de 2023

ASUNTO: Aprobación definitiva de aprobación definitiva de proyecto modificado nº 1 del proyecto necesario y ejecución de las obras de un edificio de aparcamientos bajo rasante en C/ Pio Baroja y obras de urbanización complementarias e inicio de expediente de modificación de contrato.

Buenos días,

Con relación al asunto detallado adjunto le remito certificado relativo al punto nº 4, cuyo texto se detalla en el asunto, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración de esta sociedad , en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2023.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos oportunos, quedando a su disposición para cualquier aclaración.

Un saludo,



Manuel Díaz Guirado
Director – Gerente





Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

JOSÉ EDUARDO FERREIRO FREIRE, VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

CERTIFICA

I.- Que el día veinte de junio de dos mil veintitrés se celebró sesión ordinaria, de forma presencial y por medios telemáticos, de Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., debatiéndose el Punto nº4 del Orden del día, con el siguiente contenido:

PUNTO nº 4.- Propuesta de aprobación definitiva de proyecto modificado nº 1 del proyecto necesario y ejecución de las obras de un edificio de aparcamientos bajo rasante en C/ Pio Baroja y obras de urbanización complementarias e inicio de expediente de modificación de contrato.

II.- Sometido a votación, resultó aprobado por mayoría absoluta.

III.- Que el acta de la sesión del Consejo de Administración referida, se encuentra pendiente de aprobación.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente en Málaga, con el Vº Bº del Sr. Presidente, a la fecha de la firma electrónica.

FERREIRO
FREIRE JOSE
EDUARDO -

Firmado digitalmente
por FERREIRO FREIRE
JOSE EDUARDO -

Fecha: 2023. 6.20
14:43:06 +02'00'

Vº Bº
El PRESIDENTE,
D. Francisco de la Torre Prados

El VICESECRETARIO
D. José Eduardo Ferreiro Freire

Nº. Regro. Entidades locales 01290672 - C.I.F. A-29178902 - Registro Mercantil de Málaga, Inscripción 1ª, Hoja 6.133-A, Folio 1, Tomo 805, Sección 3ª.



Plaza Jesús "El Rico", 2 | 29012 | Málaga | T:952.06.01.04 | F:952.60.11.23 | www.smassa.eu

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	22/06/2023 14:55:59
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación		

